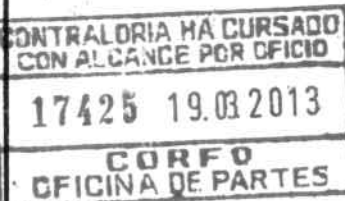
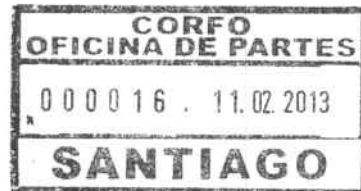


TRAMITE INTERNO CORFO		
Secretaría General		
Fiscalía		
Gerencia Finanzas		
Gerencia General		
Vice Presidencia		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Registro		
Contab. Central		
Control Gastos		
Control Entradas		
Bienes Nacionales		
Inspección		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputac.		
Anot. por \$		
Imputac.		
Deduc. Dto.		
Sub - Jefe		
Jefe		



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y LA FUNDACIÓN CHILE.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, que contempla \$887.368.000.- (ochocientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), para ser transferidos a Fundación Chile.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la Glosa 21, aplicable a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados, los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. El Convenio de Transferencia suscrito con fecha 06 de febrero de 2013, entre la Corporación de Fomento de la Producción y Fundación Chile.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO :

- 1° **Apruébase** el Convenio de Transferencia suscrito por la **Corporación de Fomento de la Producción** y la **Fundación Chile**, con fecha **06 de febrero de 2013**, y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

FUNDACIÓN CHILE

En Santiago de Chile, a 06 de febrero de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N°60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), don **MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER**, ambos con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **“CORFO” o “La Corporación”**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.300.000-2, representada, según se acreditará, por su Director General, don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula nacional de identidad N° 7.686.896-4, ambos con domicilio en Avda. Parque Antonio Rabat N°6165, comuna de Vitacura, en adelante e indistintamente **“Fundación”**, se acuerda el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

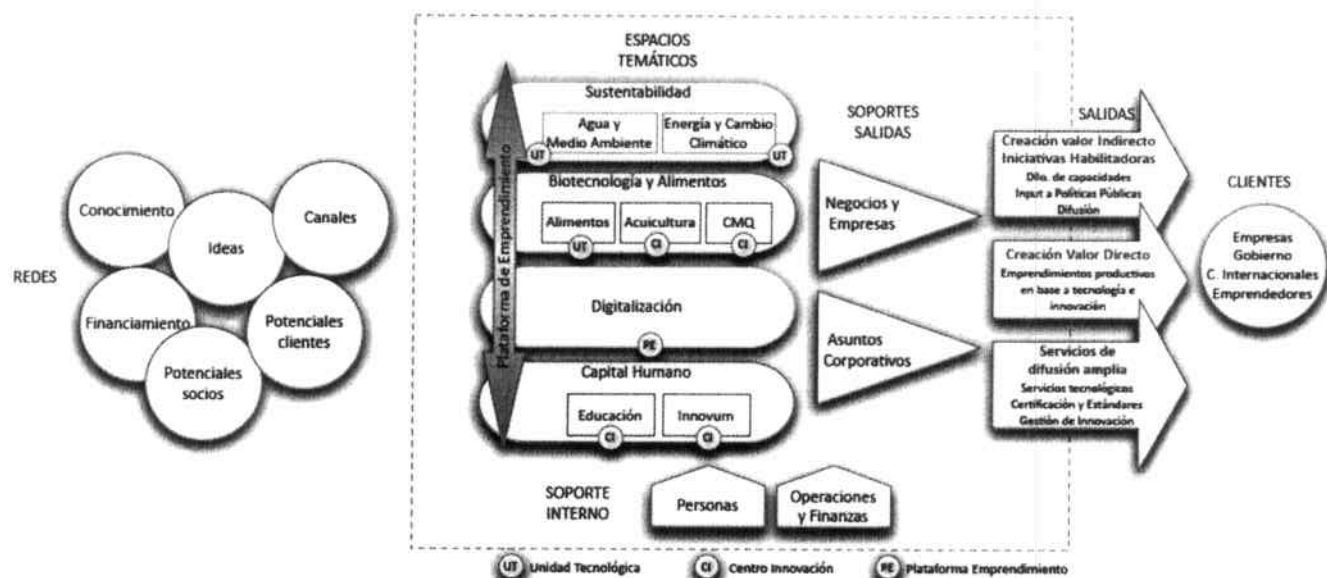
1. La Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01.004, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla \$887.368.000.- (ochocientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), para ser transferidos a Fundación Chile.
2. Que a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 27, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio en el que deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN CHILE.-

Fundación Chile es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por misión: “Aumentar la competitividad de los recursos humanos y sectores productivos y de servicios, promoviendo y desarrollando innovaciones, transferencia y gestión tecnológica de alto impacto para el país”.

MODELO DE ACCIÓN

Como marco de trabajo, **Fundación** cuenta con un modelo de negocios de innovación abierta. La transferencia tecnológica se realiza impulsando empresas o tecnologías, en conjunto con emprendedores e inversionistas privados, aportando a un ecosistema fértil para la innovación, o entregando servicios que permiten masificar y expandir innovaciones en el sector privado y público.



MODELOS DE TRANSFERENCIA

Fundación Chile ha definido tres modelos a través de los cuales traspasa a la sociedad las innovaciones que desarrolla: creación de valor directo, iniciativas habilitadoras y servicios.

CREACIÓN DE VALOR DIRECTO

La creación de valor directo se logra por medio del desarrollo de proyectos que tienen el fin de crear empresas y de esa manera introducir y difundir innovaciones en la economía. Este tipo de salida tiene especial relevancia porque da una mayor sensibilidad del sector privado, acerca a la institución de forma distinta a los emprendedores, inversionistas, universidades y empresas, permiten la captura de conocimiento como "practitioner" y tienen una ecuación muy clara de apropiación de valor económico.

CREACIÓN DE VALOR INDIRECTO / HABILITADORES DE VALOR

Las iniciativas habilitadoras son las que facilitan o catalizan la creación de riqueza por parte de otros actores. Vale decir, son acciones que buscan generar un ecosistema más fértil para la creación de riqueza a través de la innovación. Este tipo de intervenciones aportan reputación y potencia la imagen de marca, contribuyendo al posicionamiento público/ privado y potenciando el trabajo con socios estratégicos.

SERVICIOS

Este tipo de salida corresponde a servicios entregados por **Fundación Chile** que ayudan a mantener la conexión con el mercado y permiten masificar y expandir innovaciones en él. Tienen el beneficio de ser un tipo de transferencia de innovación más rápido, flexible y liviano hacia el mercado, permitiendo adicionalmente generar aperturas de nuevas oportunidades con clientes, generando un financiamiento complementario para actividades **core** de **Fundación**.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El objetivo de este Convenio es transferir recursos a **Fundación Chile**, de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2013, con el fin de establecer objetivos estratégicos, acciones a desarrollar, metas e indicadores de gestión relativos a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos, y los mecanismos de seguimiento necesarios para medir su funcionamiento, así como la forma, plazos y oportunidad de proceder a la rendición de cuentas de los recursos.

CUARTO: OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORES DE GESTIÓN.-

Para alcanzar el objetivo del presente Convenio, se ha considerado pertinente hacer un seguimiento a los indicadores del avance de la implementación de la estrategia institucional. En este ámbito, se han definido los principales objetivos estratégicos y las líneas a seguir.

- Acercarse en forma estratégica hacia el mundo del emprendimiento.
- Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.
- Avanzar en la estrategia de internacionalización Institucional.
- Consolidar la marca Fundación Chile y mantener rol de liderazgo.
- Fortalecer nuestra ventaja competitiva en el ámbito de nuestra cultura interna, orientada a la innovación, el emprendimiento y el trabajo de excelencia.
- Mejorar la eficiencia de los procesos.

2. Indicadores de gestión

La selección de los indicadores se ha realizado considerando los objetivos estratégicos descritos en el punto anterior, definidos por **Fundación Chile**.

Los indicadores se presentan en el Anexo N°1, mediante una matriz que especifica: la línea estratégica, el objetivo, acciones a desarrollar, el indicador y su fórmula de cálculo, las metas, la ponderación de cada indicador en el cumplimiento final, y los medios de verificación. Ese Anexo forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos.

QUINTO: FINANCIAMIENTO.-

CORFO procederá a transferir la suma de hasta **\$887.368.000.- (ochocientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil pesos)**, autorizada por la Ley de Presupuestos para el año 2013, una vez que esté totalmente tramitada la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio, de conformidad con el siguiente calendario:

DESEMBOLSOS	FECHA
1° Desembolso: Hasta la suma \$443.684.000.- (cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso: Hasta la suma \$443.684.000.- (cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).	El 31 de agosto de 2013.

Los recursos transferidos en virtud del presente Convenio deberán ser destinados a la consecución del objeto señalado en la cláusula tercera. Para estos efectos, podrá financiarse con cargo a estos recursos, los gastos en personal de la Gerencia General, de las Gerencias de Unidades Tecnológicas y Centros de Excelencia, las áreas de soporte interno (Operaciones y Finanzas y Recursos Humanos), del soporte de salida (Negocios y Empresas y Marketing); y de gastos generales de la **Fundación**, relacionados con informática, servicios generales y sus contratos de *outsourcing* y compras de materiales y servicios.

La entrega de recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la CORFO.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

Considerando el objeto señalado en la cláusula tercera, **Fundación Chile** podrá hacer uso de los mismos en el marco de la línea estratégica, el objetivo y acciones a desarrollar descritas en el Anexo N°1 y con los siguientes límites presupuestarios.

**PRESUPUESTO USO RECURSOS CONVENIO
DESEMPEÑO 2013**

ITEM	PRESUPUESTO (M\$)
COSTO DE PERSONAL	674.400.-
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	212.968.-
TOTAL	887.368.-

SEXTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.-

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución de CORFO que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen. Las actividades del presente Convenio podrán ser desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que la transferencia sobre la cual versa el presente Convenio está ordenada por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 y que, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, Fundación Chile ha comenzado a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

SÉPTIMO: INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

CORFO, a través de su Gerencia de Estrategia y Estudios, realizará el seguimiento y control del presente Convenio. Para ello **Fundación Chile** se obliga a entregar a **CORFO**, con la periodicidad que se indica, los siguientes Informes:

INFORME	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORMES DE GESTIÓN	En los informes de gestión se informará respecto de la ejecución del Convenio en relación al avance de la información contemplada en el Anexo N°1 de éste. El informe deberá contener un capítulo que dé cuenta del avance de las acciones comprometidas de acuerdo a al formato adjunto en el Anexo N°2, que comprende la información relevante respecto de las acciones realizadas por objetivo durante el periodo, avance porcentual en el cumplimiento de los objetivos, principales desviaciones y las correspondientes medidas correctivas, adjuntando los medios de verificación que permitan validar los avances presentados. Además, se deberá incluir un capítulo de rendición de cuentas que contenga la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con los requisitos previstos en	Informe de Avance: hasta el 31 de julio de 2013, con corte de las actividades a informar, el 30 de junio de 2013.	La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún así subsistieren las discrepancias, las partes acordaran las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente período, las cuales quedaran estipuladas en el acta de aprobación del informe de
		Informe Final: hasta el 31 de enero de 2014, con corte de las actividades a informar, el 31 de diciembre de 2013. Para estos efectos, los gastos deben haberse originado en actividades y servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que la fecha de emisión del documento de respaldo y su pago sea posterior.	



	el numeral 5.3 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan, de acuerdo a los Anexos N° 3 y 4.		contenido. La CORFO revisará el Informe Final dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a Fundación Chile dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. Fundación Chile tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aún así subsistieren las discrepancias Fundación Chile deberá restituir los recursos objetados, además de los no rendidos y/o no utilizados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que le fuere requerido.
--	--	--	---

INFORME PLAN OPERACIONAL	Se deberá adjuntar copia del Plan Operacional de Fundación Chile, autorizado por su Consejo Directivo y se deberá detallar la estrategia, modelos y principales proyectos de la Fundación y su comportamiento financiero.	Primer Informe: Hasta el 15 de abril de 2013. Se deberá adjuntar copia del Plan Operacional.	
		Segundo Informe: Hasta el 31 de julio de 2013. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	
		Tercer Informe: Hasta el 31 de octubre de 2013. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	
		Cuarto Informe: Hasta el 31 de enero de 2014, con información hasta el 31 de diciembre de 2013. Deberá dar cuenta del avance del Plan Operacional.	



La presentación oportuna de todos los informes señalados en el presente Convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de CORFO, de conformidad con el siguiente detalle:

DESEMBOLSOS	CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO
1° Desembolso.	Total tramitación de la Resolución de CORFO que aprueba el presente Convenio.
2° Desembolso.	• Presentación del Informe de Avance del informe de Gestión. • Presentación del Primer y Segundo Informe del Plan Operacional.

Asimismo, **Fundación Chile** deberá publicar en su página web el Convenio e información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que **Fundación Chile** haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo. **Fundación Chile** deberá informar de estos hechos a **CORFO**.

CORFO solicitará a **Fundación Chile** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial DIPRES, Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **Fundación Chile**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos e ingresados por Oficina de Partes de CORFO.

OCTAVO: AUDITORIAS PREVENTIVAS.-

CORFO podrá disponer auditorías a la transferencia efectuada a **Fundación**, las que le serán comunicadas formalmente. Eventualmente, **CORFO** podrá realizar las revisiones extraordinarias que estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación

del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) Fundación Chile:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **Fundación Chile** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **Fundación Chile** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **Fundación Chile**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.-

La personería de don Marco Antonio Riveros Keller para representar a la Corporación de Fomento de la Producción consta en la Resolución N° 114, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción y en el Decreto Exento N° 1.099, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Marcos Kulka Kuperman para representar a la Fundación Chile, consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 220 de Consejo Superior Directivo de Fundación Chile, de fecha 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2006, ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se celebra en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (2) en poder de **CORFO** y uno (1) en poder de **Fundación Chile**.

FIRMAN:

Nombre : MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER
Cargo : Vicepresidente Ejecutivo (S)
Institución : CORFO

Nombre : MARCOS KULKA KUPERMAN
Cargo : Director General
Institución : FUNDACIÓN CHILE

ANEXO N° 1: Metas Convenio de Transferencia CORFO 2013 Fundación Chile.

Objetivos específicos	Meta 2013	Indicador	formula de calculo	Medio de Verificación	Ponderación
Acercarse en forma estratégica hacia el mundo del emprendimiento .	Lograr recibir 500 postulaciones a la Incubadora de Emprendimiento de Fundación Chile Alcance de la meta: cada emprendimiento tiene igual ponderación en el cumplimiento de la meta	Número de postulaciones recibidas a través de la Incubadora de Emprendimiento de Fundación Chile	# de Postulaciones	Reporte CRM, visado por el Director de la Plataforma de Emprendimiento que contenga N° de postulaciones recibidas durante el año en la incubadora de emprendimiento de Fundación Chile	10%
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Lograr la realización de cinco seminarios presenciales en el área de Educación	N° de seminarios nacionales o internacionales	N° seminarios	Invitaciones a los seminarios	10%
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Lograr el inicio de la ejecución de 3 proyectos del área Agua y Medio Ambiente y 3 proyectos del área Energía y Cambio Climático Alcance de la meta: cada proyecto tiene igual ponderación en el cumplimiento de la meta	N° de proyectos iniciados en las áreas de Agua y Medio Ambiente y de Energía y Cambio Climático	# Proyectos	Copia de Convenios/ Contratos /Acuerdos	10%

Objetivos específicos	Meta 2013	Indicador	formula de calculo	Medio de Verificación	Ponderación
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Apoyar el lanzamiento de 2 volúmenes del estudio ChileSaludable Alcance de la meta: cada volumen tiene igual ponderación en el cumplimiento de la meta	Lanzamiento de los volúmenes comprometidos en el marco del Estudio Chile Saludable	# Volúmenes	Volúmenes del estudio en formato digital	10%
Desarrollar modelos negocio que permitan realizar proyectos de alto impacto país.	Desarrollar 1 Estudio con el levantamiento de oportunidades y plan estratégico para estructurar una oferta de valor hacia el segmento de Educación Superior	Realizar un Estudio con el levantamiento de oportunidades y plan estratégico para estructurar una oferta de valor hacia el segmento de Educación Superior	# Estudio	Copia de la versión final del estudio , aprobada por la Directora de Planificación del Centro Innovum de Fundación Chile	10%
Avanzar en la estrategia de internacionalización institucional	La firma de 3 convenios con socios internacionales Alcance de la meta: cada volumen tiene igual ponderación en el cumplimiento de la meta	Número de convenios con socios internacionales	# Convenios	Copia de los convenios firmados	10%
Consolidar la marca Fundación Chile	Lograr apariciones en los medios con una valorización publicitaria de MM\$ 5.000 al año	Valor publicitario de las	Valor Publicitario (MM\$)	Informes emitido por el Área de Comunicaciones y visado por la directora	10%



Objetivos específicos	Meta 2013	Indicador	formula de calculo	Medio de Verificación	Ponderación
y mantener rol de liderazgo		apariciones en medios de circulación masiva		de Comunicaciones (un informe de avance a junio e informe final en diciembre)	
Consolidar la marca Fundación Chile y mantener rol de liderazgo	Potenciar la agenda del Año de la Innovación con 5 eventos temáticos de Innovación de gran convocatoria (más de 100 asistentes). 1 Evento de Cultura de Innovación. 3 Eventos de Innovación con convocatoria focalizada (menos de 100 personas, pero en temáticas innovadoras)	Número de eventos	# Eventos	Copia de las publicaciones y materiales de comunicación que hacen referencia al evento realizado. Registro de cantidad eventos, temáticas y N° de asistentes del año	10%
Fortalecer nuestra ventaja competitiva en el ámbito de nuestra cultura interna, orientada a la innovación, el emprendimiento y el trabajo de excelencia.	Lograr con el 100% de avance de cada hito programado en el Plan de Capacitación	Plan de Capacitación(N° de hitos realizados / total de hitos programados)	(#de hitos realizados /# hitos programados)*100	Plan de Capacitación con el detalle de los hitos programados a realizar durante el año 2013, formalizado y enviado a CORFO en el mes de mayo de 2013 Informe que indique el nivel de avance de cada hitos comprometidos y su medio de verificación, visado por la Gerente de Personas.	10%

Objetivos específicos	Meta 2013	Indicador	formula de calculo	Medio de Verificación	Ponderación
Mejorar la eficiencia de los procesos.	Modernización transaccional. Cumplimiento del 100% de los Hitos programados para desarrollar durante el año 2013 El programa de trabajo deberá estar formalizado al mes de Mayo 2013. El programa de trabajo deberá contener el valor que tendrá cada hito para el cumplimiento de la meta	Plataforma transaccional modernizada	(#de hitos realizados /# hitos programados)*100	Informe emitido por el Área de Informática * Programa de Trabajo de Modernización de la Plataforma transaccional, formalizado y enviado a CORFO durante el mes de mayo del 2013. Dicho Programa debe indicar claramente los hitos programados a realizar durante el año 2013 y su medio de verificación * Informe de Informática que indique avance de los hitos realizados y los medios de verificación correspondientes a cada uno de ellos	10%
					100%

Anexo N° 2: Formato de informe avance técnico de ejecución de las actividades.		
AVANCE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS 2013 ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO Y FUNDACIÓN CHILE		
OBJETIVO:		
AVANCE (Acciones desarrolladas en el periodo)	DESVIACIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS
1		
2		
n		
PORCENTAJE DE LOGRO DE LA ACCIÓN (%) =		

ANEXO N° 3 Formato de informe Resumen de Gastos del Período

RESUMEN DE GASTOS DEL PERÍODO RENDICIÓN N°

Institución									
Concepto	TRANSFERENCIA DE CAPITAL								
Resolución									
Fecha									
Toma Razón									
Período Rendición:									
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	GASTOS ACUMULADOS	GASTOS DEL PERÍODO	TOTAL RENDIDO	SALDO PRESUPUESTARIO				
COSTO DE PERSONAL									
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO									
TOTAL									

TRANSFERENCIA DEL PERÍODO	TRANSFERENCIA ACUMULADA	GASTOS DEL PERÍODO	GASTOS ACUMULADOS	SALDO POR RENDIR	

- 2° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de \$887.368.000.- (ochocientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), al ítem 33.01.004 "Fundación Chile" del Presupuesto de la Corporación para el año 2013.

Anótese, tómese razón y notifíquese.

MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER, Vicepresidente Ejecutivo (S). **NAYA FLORES ARAYA**, Fiscal (S). **PEDRO MENA MARIN**, Secretario General (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


PEDRO MENA MARIN
Secretario General (S)

